

INFORME DE SECRETARIA: En la fecha paso al Despacho del señor Juez, el presente proceso **ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA** promovido por el señor **CARLOS ALBERTO RAMIREZ ALVIZ** contra la sociedad **ENDOSALUD DE OCCIDENTE S.A.**, radicado con el No **2019-431**, informando que la entidad demandada dio contestación a la acción dentro del término legal. Pasa a usted para lo pertinente.


EDDIE ESCOBAR BERMUDEZ
Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, Agoto Diez (10) de Dos Mil Veinte (2020)

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1292

Atendiendo el informe secretarial que antecede, encuentra el despacho que la entidad demandada **ENDOSALUD DE OCCIDENTE S.A.**, habiéndose notificadío en debida forma de la acción, le dio contestación dentro del termino legalmetne establecido, a través de apoderado judicial, por lo que se tendrá por contestada la demanda y se fijara fecha para audiencia. Por lo anterior el Despacho,

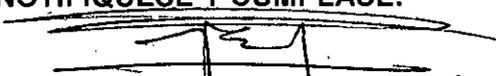
RESUELVE

PRIMERO: TENER POR CONTESTADA por parte de la sociedad **ENDOSALUD DE OCCIDENTE S.A.**, la demanda interpuesta en su contra por parte del señor **CARLOS ALBERTO RAMIREZ ALVIZ**.

SEGUNDO: RECONOCER personería para actuar dentro del presente asunto como mandatario de la entidad demandada al Doctor **ALEXANDER QUINTERO PENAGOS** identificado con la C.C. No. 94.511.856 y portador de la T.P. No. 173.098 del C.S.de la Judicatura

TERCERO: SEÑALAR como fecha y hora para que tenga lugar la audiencia de que tratan los artículos 77 y 80 del CPTSS de ser posible, el día **VIERNES CUATRO (4) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020), A LAS NUEVE Y TREINTA DE LA MAÑANA (9:30 A.M.)** Lo anterior con fundamento en los principios de **CELERIDAD, ECONOMÍA PROCESAL, CONCENTRACION DE LA PRUEBA Y LOS PODERES DEL JUEZ**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


JAIR ENRIQUE MURILLO MINOTTA.

El Juez